

UNA VISIÓN CONSTITUCIONAL **DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**

COORDINADOR
ANTONIO DORADO SÁNCHEZ



eBook en www.colex.es





Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO** del eBook de esta obra

- Acceda a la página web de la editorial **www.colex.es**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña «Mis códigos» e introduzca el que aparece a continuación:

RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook estará disponible **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario

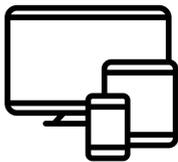
No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



¡Gracias por confiar en Colex!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica. Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



Acceso desde cualquier dispositivo



Idéntica visualización a la edición de papel



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Puede descargar la APP “Editorial Colex” para acceder a sus libros y a todos los códigos básicos actualizados.



Síguenos en:



**UNA VISIÓN CONSTITUCIONAL
DE LA LEY ORGÁNICA
DE PROTECCIÓN DE LA
SEGURIDAD CIUDADANA**

UNA VISIÓN CONSTITUCIONAL DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

EDICIÓN 2024

COORDINADOR

ANTONIO DORADO SÁNCHEZ

AUTORES

NICOLÁS GONZÁLEZ-DELEITO DOMÍNGUEZ

ELICIA RODRÍGUEZ PUÑAL

LUIS GARCÍA NAVARRO

RAÚL SÁNCHEZ GÓMEZ

MIGUEL BUSTOS RUBIO

DOMINGO DORADO PICÓN

ESTEFANÍA NAVARRETE CORRAL

IGNACIO NAVARRO MEJÍA

JOSÉ ANTONIO VARELA

FRANCISCO NEBRERA GABELLA

JULIO BRASA GAYOSO

RAÚL DÍAZ FRANCHY

ALBERTO CORTEGOSO VAAMONDE

ANTONIO DORADO SÁNCHEZ

COLEX 2024

Copyright © 2024

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Re-prográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.

© Antonio Dorado Sánchez © Nicolás González-Deleito Domínguez © Elicia Rodríguez Puñal
© Luis García Navarro © Raúl Sánchez Gómez © Miguel Bustos Rubio © Domingo Dorado Picón
© Estefanía Navarrete Corral © Ignacio Navarro Mejía © José Antonio Varela © Francisco Nebrera Gabella © Julio Brasa Gayoso © Raúl Díaz Franchy © Alberto Cortegoso Vaamonde

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3º B (local comercial)
A Coruña, C.P. 15004
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1194-380-2
Depósito legal: C 443-2024

AUTORES

ANTONIO DORADO SÁNCHEZ

Doctor en Ciencias Sociales y Jurídicas, Asociado Principal en Cuatrecasas, y Profesor de Derecho Constitucional en ISDE y UNIE

NICOLÁS GONZÁLEZ-DELEITO DOMÍNGUEZ

Socio de Cuatrecasas, Exletrado del TC, Letrado de la Junta de Andalucía

ELICIA RODRÍGUEZ PUÑAL

Asociada Sénior Cuatrecasas

LUIS GARCÍA NAVARRO

Abogado, consejero del Consejo Consultivo de Andalucía

RAÚL SÁNCHEZ GÓMEZ

Profesor Titular Derecho Procesal

MIGUEL BUSTOS RUBIO

Profesor Titular Derecho Penal, Vicedecano de Investigación de la Facultad de Derecho UNIR

DOMINGO DORADO PICÓN

Letrado de la Administración de Justicia, profesor asociado de Derecho Procesal

ESTEFANÍA NAVARRETE CORRAL

Letrado de la Administración de Justicia, profesor asociado de Derecho Procesal

IGNACIO NAVARRO MEJÍA

Letrado de las Cortes Generales

JOSÉ ANTONIO VARELA

Licenciado en Derecho y Graduado en Criminología. /Intendente de la Erzaintza

FRANCISCO NEBRERA GABELLA

Jefe de Servicio de Coordinación de la Policía Local · Junta de Andalucía

JULIO BRASA GAYOSO

Socio de Cuatrecasas, Derecho Público

RAÚL DÍAZ FRANCHY

Graduado en Cuatrecasas

ALBERTO CORTEGOSO VAAMONDE

Asociado Principal Cuatrecasas, politólogo

SUMARIO

| | |
|---------------------------|----|
| AUTORES | 7 |
| INTRODUCCIÓN | 15 |

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES DE LA LOPSC

NICOLÁS GONZÁLEZ-DELEITO DOMÍNGUEZ - ELICIA RODRÍGUEZ PUÑAL

| | |
|--|----|
| I. Las disposiciones generales de la ley | 19 |
| 1. El concepto de seguridad ciudadana | 20 |
| 2. Fines y principios rectores de la acción de protección de la seguridad ciudadana. | 28 |
| 3. Órganos competentes en materia de seguridad ciudadana | 33 |
| 4. Cooperación interadministrativa y colaboración de autoridades y funcionarios. . . | 37 |
| 5. El deber de colaboración de personal y empresas de seguridad. | 39 |
| 6. El deber de colaboración de los particulares | 41 |

CAPÍTULO 2

DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL EN LA LOPSC

LUIS MANUEL GARCÍA NAVARRO

| | |
|--|----|
| I. Introducción | 43 |
| II. Del Documento Nacional de Identidad. | 44 |
| 1. El Documento Nacional de Identidad y el respeto a la intimidad personal, en su vertiente del derecho fundamental a la protección de datos personales. | 46 |
| 2. De la detención de ciudadanos españoles para identificación en depen- dencias policiales. | 49 |
| III. Del pasaporte | 50 |
| 1. De la privación del derecho a obtener el pasaporte. | 51 |

SUMARIO

| | |
|--|----|
| IV. De la identificación de extranjeros | 52 |
| 1. De la privación de la documentación de origen | 52 |
| 2. De la exhibición de la documentación de origen y la retención para identificación de ciudadanos extranjeros | 54 |

CAPÍTULO 3

ENTRADA Y REGISTRO EN DOMICILIO Y EDIFICIOS DE ORGANISMOS OFICIALES CONFORME LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA

RAÚL SÁNCHEZ GÓMEZ

| | |
|---|----|
| I. La protección constitucional del domicilio | 57 |
| II. La titularidad del derecho a la inviolabilidad domiciliaria. | 60 |
| III. La entrada y el registro domiciliario | 61 |
| IV. Supuestos que permiten la afectación del derecho a la inviolabilidad domiciliaria | 63 |
| 1. Autorización judicial que habilita la limitación del derecho fundamental a la inviolabilidad domiciliaria | 63 |
| 2. Consentimiento del titular o moradores del domicilio | 67 |
| 3. Las previsiones contenidas en el art. 553 LECrim | 69 |
| 3.1. El mandamiento de prisión como presupuesto habilitante para producir la intervención pública penal sobre el domicilio. | 70 |
| 3.2. La intervención pública penal sobre el domicilio en los supuestos de flagrancia delictiva | 72 |
| 3.3. La intervención pública penal sobre el domicilio desarrollada en el marco de una investigación penal por causa de terrorismo | 74 |
| 3.4. La intervención en domicilio con finalización asistencial | 75 |
| 4. La entrada y registro en los espacios públicos | 75 |
| V. La conformación de acta o atestado policial | 78 |

CAPÍTULO 4

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS, RESTRICCIÓN DEL TRÁNSITO Y CONTROLES EN LAS VÍAS PÚBLICAS

MIGUEL BUSTOS RUBIO

| | |
|---|----|
| I. Identificación de personas. | 81 |
| 1. Introducción | 81 |
| 2. Presupuestos para la identificación de personas. | 82 |
| 3. Actuación ante la imposibilidad de identificación: la <i>retención</i> | 85 |
| 4. La llevanza del libro-registro y la información al ciudadano | 86 |
| 5. Resistencia o negativa a la identificación | 87 |
| II. Restricción del tránsito y controles en las vías públicas | 89 |

SUMARIO

| | |
|---|----|
| 1. Introducción | 89 |
| 2. Restricción de la circulación. | 90 |
| 3. Establecimiento de controles | 92 |

CAPÍTULO 5

LOS REGISTROS CORPORALES Y SOBRE BIENES. DISPOSICIONES COMUNES

DOMINGO DORADO PICÓN

| | |
|---|-----|
| I. Introducción | 95 |
| II. La regulación en la Ley Orgánica 4/2015 y en su antecesora de 1992. Sus conexiones con otras normas | 96 |
| III. La STC 172/2020 y la constitucionalidad del artículo 20.2 LOPSC | 100 |
| IV. La STC 13/2021 y la constitucionalidad del artículo 20 LOPSC | 108 |
| V. El informe de la Comisión de Venecia | 112 |
| VI. Conclusiones | 114 |

CAPÍTULO 6

LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESTEFANÍA NAVARRETE CORRAL

| | |
|--|-----|
| I. Introducción | 115 |
| II. Medidas de seguridad extraordinarias | 116 |
| III. Referencias bibliográficas | 118 |

CAPÍTULO 7

GRABACIÓN DE PERSONAS: ¿PROTECCIÓN DE SU SEGURIDAD O DESPROTECCIÓN DE SU INTIMIDAD?

IGNACIO NAVARRO MEJÍA

| | |
|--|-----|
| I. Introducción | 119 |
| II. Análisis doctrinal | 120 |
| III. Análisis normativo | 124 |
| 1. Normativa europea | 124 |
| 2. Legislación española | 126 |
| IV. Análisis jurisprudencial | 132 |
| 1. Jurisprudencia comunitaria | 133 |
| 2. Jurisprudencia constitucional | 134 |
| V. Conclusión | 136 |

CAPÍTULO 8

EL EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE MANIFESTACIÓN A LA LUZ DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

ANTONIO DORADO SÁNCHEZ

| | |
|--|-----|
| I. El derecho de manifestación y su limitación por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. | 139 |
| II. Naturaleza y contenido esencial del derecho de manifestación | 142 |
| III. La alteración del orden público con peligro para las personas o bienes como límite intrínseco del ejercicio del derecho de manifestación. | 148 |
| IV. Los presupuestos habilitantes para la suspensión y disolución de manifestaciones por parte de las FCSE: evolución y situación actual | 151 |
| 1. Presupuestos legales | 152 |
| 2. Delimitación legal de la actuación policial en la disolución de manifestaciones: el uso proporcional de la fuerza | 153 |
| 3. Otros deberes y obligaciones legales de los servidores públicos en el marco del ejercicio del derecho de manifestación | 158 |
| V. La interpretación jurisprudencial del uso de la fuerza en el contexto del ejercicio del derecho de manifestación | 159 |
| VI. La necesidad de un protocolo de actuación policial que complemente la regulación de la LOPSC. | 161 |
| VII. Conclusión | 163 |
| VIII. Referencias | 164 |
| 1. Bibliografía | 164 |
| 2. Jurisprudencia | 165 |

CAPÍTULO 9

REGULACIONES Y MEDIDAS DE CONTROL ESPECIALES EN LA SEGURIDAD CIUDADANA: ANÁLISIS DEL CAP. IV DE LA LOPSC 2015

JOSÉ ANTONIO VARELA GONZÁLEZ

| | |
|--|-----|
| I. Introducción y objeto de estudio de este capítulo | 167 |
| 1. Objeto de estudio | 167 |
| 2. Antecedentes y necesidad de la reforma. | 168 |
| 3. La incardinación sistemática de ambas normas | 170 |
| 4. Diferencias entre las Potestades generales de policía de seguridad. (Sección 1.ª del Cap. III) LOPSC 2015) y las Potestades especiales de policía administrativa de seguridad (Cap. IV. LOPSC 2015) | 171 |
| 4.1. Potestades generales de policía de seguridad. (Sección 1.ª del capítulo III LOPSC 2015) | 172 |
| 4.2. Potestades especiales de policía administrativa de seguridad. (Capítulo IV LOPSC 2015) | 172 |
| 4.3. Diferencias entre ambas | 173 |

SUMARIO

| | |
|--|-----|
| II. Análisis detallado de la normativa del Capítulo IV LOPSC 2015 | 173 |
| 1. Actividades relevantes para la seguridad ciudadana versus obligaciones de registro documental | 174 |
| 2. Establecimientos e instalaciones obligados a adoptar medidas de seguridad . | 178 |
| 2.1. Evolución legislativa. Diferencias y similitudes entre ambas legislaciones . | 178 |
| 2.2. Visión detallada del art. 26 LOPSC 2015 | 180 |
| 2.3. Notas constitucionales. | 181 |
| 3. Espectáculos y actividades recreativas | 183 |
| 3.1. Regulación de los espectáculos públicos | 186 |
| 3.2 Regulación de los eventos deportivos | 187 |
| 3.3. Notas constitucionales. | 188 |
| 4. Armas y explosivos. | 189 |
| 4.1. Introducción general. | 189 |
| 4.2. Marco Legal en la Regulación de Armas y Explosivos | 190 |
| 4.3. Control administrativo sobre armas, explosivos, cartuchería y artículos pirotécnicos | 191 |
| 4.4. Medidas de control | 192 |
| 4.5. Aspectos constitucionales | 193 |
| III. Conclusiones | 193 |
| IV. Bibliografía | 194 |

CAPÍTULO 10

ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON DETERMINADOS PRECEPTOS DEL RÉGIMEN SANCIONADOR

FRANCISCO NEBRERA GABELLA

| | |
|---|-----|
| I. Sentencia del Tribunal Constitucional 172/2020, de 19 de noviembre | 197 |
| 1. Las impugnaciones del artículo 36.2 | 200 |
| 2. Las impugnaciones del artículo 37.1 | 201 |
| 3. Las impugnaciones del artículo 37.3 | 203 |
| 4. Las impugnaciones del artículo 37.7 | 204 |
| 5. Las impugnaciones del artículo 36.23 | 206 |
| II. Sentencia del Tribunal Constitucional 13/2021, de 28 de enero. | 209 |
| 1. La impugnación del artículo 35.1 LOPSC | 212 |
| 2. Las impugnaciones del artículo 36.1 LOPSC | 212 |
| 3. La impugnación del artículo 36.2 LOPSC. | 214 |
| 4. La impugnación del artículo 36.8 LOPSC. | 214 |
| 5. La delimitación de la impugnación del artículo 36.22 LOPSC. | 215 |

CAPÍTULO 11

EL RÉGIMEN SANCIONADOR EN LA LOPSC: MECANISMOS DE ADAPTACIÓN AL PROCESO DESPENALIZADOR

JULIO BRASA GAYOSO - RAÚL DÍAZ FRANCHY

| | |
|---|-----|
| I. Introducción: el régimen sancionador de la Ley de Seguridad Ciudadana | 219 |
| II. Las normas contenidas en el artículo 45 de la LOPSC. | 221 |
| 1. El principio <i>non bis in ídem</i> en su vertiente material | 221 |
| 2. Obligación de ceder la investigación de los hechos potencialmente constitutivos de infracción a la jurisdicción penal. | 225 |
| 3. Vinculación con los hechos declarados en vía judicial | 227 |
| 4. Mantenimiento de las medidas cautelares dictadas en el procedimiento administrativo. | 228 |
| III. El principio de subsidiariedad entre sanciones administrativas e ilícitos penales. | 229 |
| 1. Cuestiones generales: Las fronteras entre el ilícito penal y administrativo con motivo de la aprobación de la LOPSC. | 229 |
| 2. Problemas del régimen de subsidiariedad de la LOPSC | 232 |
| IV. El acceso al registro administrativo de infracciones | 234 |
| V. Conclusiones. | 236 |

CAPÍTULO 12

LA POTESTAD SANCIONADORA: UNA MIRADA A LAS OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN Y A LOS DERECHOS DE LOS PARTICULARES

ALBERTO CORTEGOSO VAAMONDE

| | |
|---|-----|
| I. Introducción | 239 |
| II. La adopción de medidas en el seno del procedimiento sancionador por parte de la administración actuante y el derecho de defensa | 240 |
| 1. Sobre las medidas provisionales adoptadas con carácter previo a la incoación del procedimiento. | 240 |
| 2. Sobre la adopción de actuaciones previas al inicio del procedimiento sancionador | 243 |
| 3. Sobre las medidas provisionales que se pueden adoptar en el seno del procedimiento sancionador | 244 |
| III. La actividad probatoria de la administración y el derecho a la presunción de inocencia de los interesados | 248 |
| 1. Sobre la naturaleza jurídica del «atestado, acta o denuncia policial» y la posibilidad de presentar prueba en contrario | 248 |
| 2. La obligación de ratificación de la denuncia si el denunciado ha negado los hechos | 254 |
| IV. Otros aspectos de los procedimientos sancionadores y su implicación en los derechos de los interesados. | 259 |
| 1. Sobre la ejecución de las resoluciones sancionadoras y la posibilidad de interponer recursos frente a las mismas | 259 |
| 2. Sobre la caducidad de los procedimientos sancionadores | 262 |
| 3. Sobre los procedimientos abreviados | 267 |

INTRODUCCIÓN

Pocas materias son más importantes para garantizar la defensa del ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos en las sociedades libres que la seguridad ciudadana y orden público.

El término seguridad ciudadana no es un término unívoco ni de fácil delimitación y bajo su paraguas las diferentes regulaciones de la materia han incluido una multitud de actuaciones administrativas que van desde el control de armas y explosivos hasta la regulación de la videovigilancia, hasta la intervención policial en el ejercicio del derecho de manifestación. Sin embargo, en todas estas actuaciones subyace una potencial colisión entre las libertades públicas y la actividad administrativa y, por tanto, tanto el legislador como los jueces y tribunales deben ser especialmente cuidadosos a la hora de delimitar los contornos de dichas actuaciones.

La actual norma en materia de seguridad ciudadana en nuestro país es la *Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana* (LOPSC), norma que, ya desde las primeras líneas de su preámbulo, asume el papel esencial que tiene la seguridad ciudadana en la defensa del Estado de Derecho y de las libertades públicas:

«La seguridad ciudadana es la garantía de que los derechos y libertades reconocidos y amparados por las constituciones democráticas puedan ser ejercidos libremente por la ciudadanía y no meras declaraciones formales carentes de eficacia jurídica. En este sentido, la seguridad ciudadana se configura como uno de los elementos esenciales del Estado de Derecho».

En definitiva, regular la seguridad ciudadana siempre supone un complejo ejercicio de equilibrio entre el ejercicio de derechos y libertades y la defensa de intereses generales que trascienden a la individualidad y que deben ser también protegidos y defendidos por las Administraciones. Este difícil equilibrio hace que existan multitud de puntos de vista al respecto y tantas posiciones enfrentadas como posturas políticas —e incluso filosóficas— existentes en nuestra sociedad. Así, habrá quien crea que debe primar la libertad individual de la autoprotección frente a los que abogan por la cesión de toda esta carga en manos de las fuerzas policiales. También se han planteado

debates sobre si el control por parte de la policía de los elementos básicos de identificación ciudadana (huella dactilar, fotografía, datos personales...) supone una intromisión intolerable en la intimidad y un medio más de control sociológico que de garantía de la seguridad. Recurrente es también el debate sobre los límites que ha de imponerse a la Administración a la hora de entrar en el domicilio particular en la eterna dicotomía entre la sacrosanta inviolabilidad del hogar y la efectividad en la lucha contra el crimen.

Desde la entrada en vigor de la actual Constitución han estado vigentes tres leyes distintas de seguridad ciudadana, cada una con su propia visión de este equilibrio, y en las que se ha ido observando una clara evolución en la defensa de los derechos constitucionales en juego: la primera de ella, arrastrada de la dictadura, la Ley 45/1959, de 30 de julio, de Orden Público, («LOP») que estuvo vigente hasta 1992, se demostró claramente insuficiente en el contexto democrático constitucional y fue sustituida por la primera norma que tuvo en cuenta en su diseño el vigente marco de libertades: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («LOPSC 1992»). Sin embargo, el hecho de que la ley de 1992 fuera alumbrada ya en un sistema de libertades consolidado no cerró, ni mucho menos, las diferentes visiones que en nuestra sociedad existen sobre la materia en cuestión.

Por ello, no es de extrañar que la actual LOPSC, de 30 de marzo de 2015, naciera envuelta en una polémica -precisamente a colación del eterno debate libertad/seguridad- que aún persiste hoy día. De hecho, no fueron pocas las voces que durante la tramitación parlamentaria de la misma y en los momentos posteriores a su aprobación apostaron por su rápida derogación —e incluso se hizo de ello un compromiso electoral por parte de diversas fuerzas políticas—. Sin embargo, lo cierto es que, polémicas al margen, casi diez años después de su aprobación la ley permanece en vigor y no se atisba, en el escenario más inmediato, una pronta derogación de esta.

Quizá por esa constante sensación de provisionalidad de la LOPSC, la literatura existente sobre la misma y su desarrollo jurisprudencial no es, ni de lejos, tan abundante como la importancia de las materias reguladas por ésta haría prever. En este contexto, la presente obra viene a tratar de aportar una humilde contribución en este ámbito y recoger la doctrina que los jueces y tribunales, pero, en especial el Tribunal Constitucional, haya podido ir creando desde la aprobación de esta ley.

Así, el título de la obra «Una visión constitucional» pretende introducir al lector en la verdadera finalidad de estas páginas: ahondar en cómo la puesta en marcha de la actual ley ha incidido en esa constante ponderación de derechos que la seguridad ciudadana representa y cómo la doctrina y la jurisprudencia emitida hasta la fecha ha ido delimitando los contornos esbozados en el texto normativo.

Se trata, en definitiva, de un analizar cómo la declaración de intenciones que proclamaba la ley en su preámbulo (lograr que la seguridad ciudadana

sea garantía de los derechos y libertades) se ha compadecido con la realidad con la visión y la perspectiva que dan casi una década desde su entrada en vigor y cuáles son, a este respecto, los principales retos que en materia de protección de los derechos constitucionales deben ser abordados.

Con este objetivo se ha tratado de dar cabida en la presente obra a todo tipo de voces, desde miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y profesionales de la abogacía, encargados —cada uno desde su respectiva posición— de la vertiente práctica de la ley, hasta profesionales cercanos a los ámbitos de elaboración de esta, como los letrados de las Cortes Generales, pasando por profesores de universidad, encargados de su análisis y estudio teórico. Todo ello con el propósito de dar una visión holística y multidisciplinar de la norma que se aleje del plano meramente teórico o doctrinal y serpentee por todas las vertientes y aristas que, desde un punto de vista constitucional, representa la seguridad ciudadana.

Sevilla, marzo de 2024

UNA VISIÓN CONSTITUCIONAL DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Pocas materias son más importantes para garantizar la defensa del ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos en las sociedades libres que la seguridad ciudadana y orden público. En esta obra se analiza la compleja relación entre seguridad ciudadana y derechos fundamentales en el contexto de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, cuando ha transcurrido casi una década desde su entrada en vigor.

Los autores analizan la materia de la mano de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, desgranando las tensiones entre libertad y seguridad, así como los desafíos actuales en la protección de derechos constitucionales que se encuentran involucrados en el ámbito de esta norma. Diversos expertos, desde profesionales del derecho hasta miembros de las fuerzas de seguridad, aportan una visión multidisciplinar y práctica sobre esta ley, ofreciendo un enfoque integral que trasciende lo teórico para comprender su impacto en la realidad social y legal.

AUTORES

Nicolás González-Deleito Domínguez, Elicia Rodríguez Puñal, Luis García Navarro
Raúl Sánchez Gómez, Miguel Bustos Rubio, Domingo Dorado Picón
Estefanía Navarrete Corral, Ignacio Navarro Mejía, José Antonio Varela
Francisco Nebrera Gabella, Julio Brasa Gayoso, Raúl Díaz Franchy
Alberto Cortegoso Vaamonde, Antonio Dorado Sánchez

PVP: 30,00 €

ISBN: 978-84-1194-380-2



9 788411 943802